PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2004-00403-00
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el demandado ENRIQUE ACOSTA DOMINGUEZ solicita el desarchivo del proceso y copia de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Proveer. Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, sea lo primero indicar que el presente proceso se dio por TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN desde el 21 de abril de 2008 y con él se libraron los oficios N°1024 de fecha 21 de abril de 2008 dirigido a la Oficina de Instrumentos de Bucaramanga, Tránsito y Transporte de Bucaramanga, al Juzgado Cuarte Civil Del Circuito

Los oficios en mención fueros retirados por el señor JESUS ACOSTA tal y como consta a continuación:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 211
BUCARAMANGA- SANTANDER

OFICIO No. 1024
RADICADO No. 2004-0403

Bucaramanga, Abril 21 de 2.008

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BACARAMANGA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INMOBILIARIA JORGE SILVA VALDIVIESO CIA LTDA
DEMANDADO: ENRIQUE ACOSTA DOMINGUEZ Y OTROS

Me permito comunicarle que este Juzgado por auto de la fecha DIO POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el proceso de la referencia, y se ordeno Levantar el Embargo y Secuestro del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 300-81859, de propiedad de ENRIQUE ACOSTA DOMINGUEZ.

En consecuencia de lo anterior sirvase dejar sin efecto alguno el contenido del oficio No. 1325 del 017 de Mayo de 2.004, emanado por este despacho judicial.

Cordialmente,

JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA
Secretario
LDPR

En virtud de lo anterior se REQUIERE al demandado ENRIQUE ACOSTA DOMINGUEZ para que en el término de CINCO (05) DÍAS informe el trámite dado al oficio No. 1024 del 21 de abril de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 133 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 02 de septiembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eadc4f5de49c48e142ba31fe17bb0f577d11554e3223970748de1d1bd1117d4**
Documento generado en 01/09/2022 05:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica